



MEMORANDO
SG- UNAG-051-2021

PARA: **Deysi María Sinclair Díaz; Abog.**
Oficina de Acceso a la Información Pública

DE: **Alba Julia Muñoz Torres; M Sc.**
Secretaria General



ASUNTO: **Remisión de Información**

FECHA: **09 de septiembre del 2021**

En respuesta al Memorando UNAG-OIP-43-2021, se remite la información detallada a continuación:

1. Organigrama Institucional (No ha habido modificaciones)
2. Leyes, reglamentos, decretos ejecutivos y convenios, que involucren a la Universidad Nacional de Agricultura en el mes de agosto 2021. (No hubo para ese mes).
3. Acuerdos, resoluciones, comunicados y o circulares emitidos por la UNAG en el mes de julio agosto 2021. (Se Adjunta Resoluciones de la Junta de Dirección Universitaria No. JDU-UNAG-013-2021, JDU-UNAG-014-2021, JDU-UNAG-015-2021, JDU-UNAG-016-2021, JDU-UNAG-017-2021, JDU-UNAG-018-2021 y Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. CSU-002-2021).

Atentamente,

C.c.: Archivo.

*Recibido
10/09/21*



ACUERDO CSU-002-2021

El Consejo Superior Universitario (CSU) de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG) en sesión # 8 (extraordinaria) de fecha 10 de agosto de 2021, **ACUERDA:**

CONSIDERANDO: Que el Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de gobierno de la Universidad, en el cual residen las funciones de gestión y decisión superior de la Institución.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al Estatuto de la UNAG, dentro de los fines de la Universidad esta: crear, asimilar críticamente, gestionar y difundir el conocimiento en los campos avanzados de las ciencias, la técnica, la tecnología, el arte y las humanidades a fin de contribuir a la transformación y desarrollo de la sociedad.

CONSIDERANDO: Que dentro de las funciones de la Universidad se detalla de manera clara el compromiso de esta con la gestión del conocimiento en beneficio de la sociedad promoviendo la formación universitaria, la investigación, vinculación, internacionalización y contribución al desarrollo humano, en las áreas de su competencia.

CONSIDERANDO: Que a través de la Rectoría se ha conocido una serie de iniciativas de posgrado en la UNAG y ampliación de carreras en sus Sedes Regionales, promovidas por las diferentes Unidades Académicas. Iniciativas que serán sometidas ante la Dirección de Educación Superior para aprobación de creación, ampliación y funcionamiento por el Consejo de Educación Superior (CES) de acuerdo al cumplimiento de los requisitos exigidos según normativa.

Los proyectos presentados incluyen:

Posgrados propios de la Universidad:

- MAESTRÍA EN CIENCIAS AGROALIMENTARIAS, desarrollada por la Facultad de Ciencias Tecnológicas.
- MAESTRÍA EN GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES PARA LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE, desarrollada por la Facultad de Ciencias de la Tierra y la Conservación.
- MAESTRÍA EN GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN ANIMAL SOSTENIBLE, desarrollada por la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.



Posgrados en Convenio con universidades extranjeras:

Con la Universidad Católica de Ávila en España, según convenio establecido:

- Programa de Maestría en AGRICULTURA 4.0
- Programa de Maestría en BIOTECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA
- Programa de Maestría en DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN EN ECONOMÍA SOCIAL Y COOPERATIVISMO
- Programa de Maestría en INGENIERÍA AGRONÓMICA
- Programa de Maestría en INGENIERÍA EN TRANSFORMACIÓN DE MADERA (MONTES)

Con la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira:

- Doctorado en CIENCIAS AGRARIAS

Con el Consejo Superior Universitario Centro Americano (CSUCA) y la Universidad de Santiago de Compostela (USC):

- Doctorado en CIENCIAS AGRÍCOLAS Y MEDIOMBIENTALES

AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA EN LAS REGIONALES:

En Tomalá:

- LICENCIATURA EN ECONOMÍA SOCIAL AGRARIA
- INGENIERÍA EN GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RECURSOS NATURALES
- INGENIERÍA AGRONÓMICA

En Mistruck:

- LICENCIATURA EN ECONOMÍA SOCIAL AGRARIA
- LICENCIATURA EN GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RECURSOS NATURALES
- TÉCNICO EN GESTIÓN INTEGRAL DE RECURSOS MARINO COSTERO
- INGENIERIA AGRONOMICA

CONSIDERANDO: Que dentro de las atribuciones del CSU se incluyen aprobar la creación de carreras para su posterior remisión al Consejo de Educación Superior (CES) para aprobación y registro según corresponda.



POR TANTO: El Consejo Superior Universitario (CSU), en aplicación del Artículo 19, 20 y 39 inciso i) del Estatuto de la Universidad Nacional de Agricultura. **ACUERDA:**

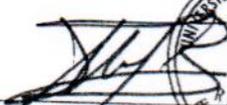
PRIMERO: Aprobar las iniciativas de posgrados y ampliación de carreras en las Sedes Regionales de la Universidad que presenta la Rectoría.

SEGUNDO: Instruir a la Rectoría, Decanos, Directores Académicos y Directores de Sedes, a seguir el curso correspondiente durante el proceso de cada iniciativa y asegurar la revisión de requisitos legales y reglamentarios previo a la presentación de propuestas ante la Dirección de Educación Superior (DES) y CES.

TERCERO: Autorizar a la Rectoría para que al completar el proceso, se sometan ante la DES y el CES los planes de estudios correspondientes para su aprobación y registro, según corresponda.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. "NOTIFIQUESE."

Dado en Catacamas, Olancho en el campus universitario de la UNAG a los diez días del mes de agosto del 2021.




Wilmer Misael Reyes Sandoval, PhD.
Presidente CSU




Alba Julia Muñoz Torres, MSc.
Secretaria CSU